

DAF:
29/05/2014
LUS/yov

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.238, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

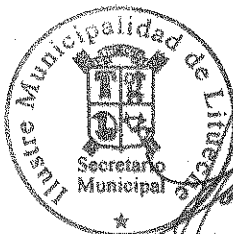
CONSIDERANDO:

- El presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Litueche del año 2014.-
- La necesidad de adquirir Insumos de Impresoras para la ejecución de tareas encomendadas en las siguientes áreas: RR.PP Y Oficina de la Mujer.-
- Que, por falta de stock en la Bodega de Materiales del Municipio.-
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.-
- Que, el proveedor COMERCIAL 3-ARIES LIMITADA, RUT 76.061.008-9, cumple con estos requisitos.-

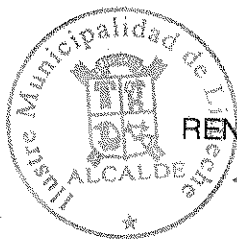
DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE la contratación mediante la modalidad de Convenio Marco por Adquisición de Insumos de Impresoras, Opalina Hilada Blanca Tamaño Oficio y Sobres Tamaño Americano, a COMERCIAL 3-ARIES LIMITADA, RUT 76.061.008-9, por un valor de \$ 205.455.- (Doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- GÍRESE Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre de COMERCIAL 3-ARIES LIMITADA, RUT 76.061.008-9, por un valor de \$ 205.455.- (Doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), impuesto incluido.-
- 3.- IMPUTASE el gasto que demande al ítem presupuestario 215.22.04.001, del presupuesto municipal vigente 2014, área de Gestión Interna de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 4.- PUBLÍQUESE copia del presente decreto en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal (s)



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/yov